

que acostumbraban para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de su Magestad vien y utilidad desta Repu-
blica en avauen el Sr. D. Juan Farnas y Bargas Co-
rregidor desta Ciudad y los señores D. Juan Antonio
Muro fern. fernero, D. Miguel de Vicuña, D. Matheo
Ponce de Fudela Regidores

D. Juan Miguel Mananera Jurado =

Caño

En este Ayuntamiento se ha vuelto haver el Me-
morial dado por Juan Yrueta vecino desta Ciudad
por el que expone que en el año pasado de setecientos
quarenta y nueve fue rematado uno de los Caños de la
fuente de la Plaza en Santiago Manseros en la
Cantidad que se remate conata y no havendo da-
do la fianza correspondiente hizo ausencia sin
haverse reintituido hasta ahora por lo que auitten-
cia el Cavallero Procurador General de Campo el Repre-
sente dar diez reales diarios por el producto de Dho
Caño, y en atención a que por el Mandamiento desta
Ciudad se le enrecha y Molencia a que a pronte
el Fotal del Arrendamiento de Dho Caño que es
de quatro mil y quatrocientos reales le ha
parecido ver de su primera obligación poner lo
referido en la Consideración desta Ciudad para que
con su acostumbrada Justificación exhibe sea solo
responsable alor dias que de su Cuenta Corrio y por
el Informe echo por el Cavallero Procurador General
en virtud de Decreto conata la Letra de lo ex-
preso de Dho Memorial y que solo Corra de cuenta
de Dho Juan Yrueta veinte y ocho dias que
dará diez reales cada uno Importan un mil de ventos
y ochenta reales que es el Fotal que justifica Dho



